

Decreto N° 4237, que aprueba la Resolución N° 118-73-MC, del Directorio de Desarrollo Industrial.

(G. O. N° 9328, del 25 de Febrero de 1974)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4237

CONSIDERANDO que la empresa QUITPE, C. por A., fue clasificada en la Categoría "C" mediante Resolución N° 109-69, del Directorio de Desarrollo Industrial, de fecha 1ro. de agosto de 1969, aprobada por el Decreto N° 4292, del 30 de octubre de 1969, modificada por las Resoluciones Nos. 158-70 y 175-71-MC, de dicho Directorio, fechados a 11 de diciembre de 1970 y 5 de noviembre de 1971, aprobadas a su vez por los Decretos Nos. 775 y 2166 fechados a 12 de marzo de 1971 y 14 de abril de 1972, respectivamente;

CONSIDERANDO que la referida empresa ha solicitado un aumento en uno de los renglones que le han sido exonerados en virtud de su clasificación;

CONSIDERANDO que el Directorio de Desarrollo Industrial juzgó favorablemente la solicitud de que se trata;

VISTOS los Artículos 23 y 38 de la Ley N° 299 de Incentivo y Protección Industrial, de fecha 23 de abril de 1968;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se aprueba la Resolución N° 118-73-MC, dictada por el Directorio de Desarrollo Industrial en fecha 15 de agosto de 1973, la cual copiada textualmente dice así:

"RESOLUCION N° 118-73-MC

CONSIDERANDO: Que la empresa QUITPE, C. POR A., clasificada en la Categoría "C", por el término de 8 años, con exoneración de un 70%, en base a la Ley N° 299 del 23 de abril de 1968, de Incentivo y Protección Industrial, mediante la Resolución N° 109-69 de fecha 1ro. de agosto de 1969, aprobada en virtud del Decreto N° 4292 del 30 de octubre de 1969, modificada por las Nos. 158-70 y 175-71-MC de fechas 11 de diciembre de 1970 y 5 de noviembre de 1971, sancionadas por los Decretos Nos. 775 y 2166 de fechas 12 de marzo de 1971 y 14 de abril de 1972, respectivamente, ha pedido aumento de papel tissue (en bobinas), para la producción de pañuelos faciales desechables.

CONSIDERANDO: Atendible la petición de que se trata, procede acogerla favorablemente.

VISTAS: Las Resoluciones Nos. 109-69, 158-70 y 175-71 MC.

VISTO: El informe favorable rendido por el Departamento Técnico Industrial.

VISTOS: Los Artículos 23 y 38 de la Ley N° 299 de fecha 23 de abril de 1968.

En ejercicio de las facultades que nos confiere dicha ley,

R E S U E L V E :

PRIMERO: Modificar las citadas Resoluciones Nos. 109-69, 159-70 y 175-71-MC, para aumentar de 17.5 a 69 toneladas de papel tissue (en bobinas), en la exoneración que disfrute la empresa QUITPE, C. POR A., por el resto del período de la clasificación y en la misma proporción del 70%.

SEGUNDO: Solicitar al Poder Ejecutivo modificar en cuanto sea necesario los señalados Decretos Nos. 4292, 775 y 2166.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, a los quince (15), días del mes de agosto del año mil novecien-

tos setenta y tres (1973), años 130º de la Independencia y 110º de la Restauración. DR. JOSE R. DIAZ VALDEPARES, Subsecretario de Estado, Encargado de la Secretaría de Industria y Comercio. Presidente en funciones del Directorio de Desarrollo Industrial.

YO, LIC. RAFAEL ANGELES SUAREZ, Secretario Ejecutivo del Departamento Técnico Industrial, CERTIFICO: Que esta decisión fue tomada por los Miembros del Directorio de Desarrollo Industrial en sesión celebrada en el Despacho del Secretario de Estado de Industria y Comercio, el día 15 de agosto de 1973, de la cual reposa acta en los archivos del Departamento Técnico Industrial. LIC. RAFAEL ANGELES SUAREZ, Secretario Ejecutivo del Departamento Técnico Industrial."

Art. 2.—Se modifica en cuanto sea necesario los Decretos Nos. 4292, 775 y 2166, del 30 de octubre de 1969, 12 de marzo de 1971 y 14 de abril de 1972, respectivamente.

Art. 3.—Envíese a las Secretarías de Estado de Finanzas y de Industria y Comercio, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de enero del año mil novecientos setenta y cuatro, años 130º de la Independencia y 111º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 4238, que aprueba la Resolución Nº 113-73-MC, del Directorio de Desarrollo Industrial.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4238

CONSIDERANDO que la firma M. GONZALEZ & CO., C.